

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de junio de 1979.-

Visto el presente expediente Nº 247.896/78 del registro de la Subsecretaría de Administración relacionado con la / locación del inmueble de la calle San Martín nº 937 de la ciudad de General Roca (Río Negro), ocupado por el Juzgado Federal de 1ra. Instancia del asiento; y

Considerando:

Que es necesario continuar con la locación del inmueble (Confr. informe de fs. 9 vta.).-

Que a fs. 6 se proponen las condiciones para la renovación del contrato de locación, acompañándose a / fs. 5 la última valuación fiscal del inmueble.-

Que el Juez titular de la jurisdicción / manifiesta su conformidad acerca de la oferta formulada, acompañando asimismo informe de la Municipalidad de dicha ciudad relacionado con la equidad del alquiler pretendido (Confr. fs. / 8 y 9 vta.).-

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por las resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por esta Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamente;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Sr. Juez titular del /// Juzgado Federal de 1ra. Instancia de General Roca (Río Negro), Dr. Rodolfo R. Lopez Marquet, a suscribir -"ad referendum"- un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle San Martín  
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
Nº 937 de dicha ciudad, sede del mencionado Juzgado, por el término de dos (2) años a partir del 14 de febrero de 1979 -con opción a un (1) año más de prórroga-, sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: UN MILLON (\$ 1.000.000.-), reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas nacionales no agropecuarios, según los índices oficiales suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, el proyecto de contrato respectivo.-

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero / del corriente año.-

4º) Regístrese y devuélvanse a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

  
ADOLFO R. GABRIELLI